

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 422, DE 2013 DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 271 /**

**CONCEPCIÓN, 20 de junio 2017**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 45° del D.S. N°212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 52 de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47 de 1992, modificado por el D.S. N° 270, de 2004, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 422, de 27 de Noviembre de 2013 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; el Contrato de arriendo de arrendamiento entre Juan Eduardo Vera Daza y la Sociedad Transportes Vera Peña Limitada, de fecha 08 de mayo de 2017; Certificado de Vigencia y Administración de la Sociedad Transportes Vera Peña Limitada, del Conservador de Comercio de Concepción, de fecha 02 de mayo de 2017; la solicitud de modificación de la resolución de funcionamiento de Terminal, de 08 de mayo de 2017; la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 422, de 27 de noviembre de 2013, la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Biobío, autoriza el funcionamiento de terminal de servicios de locomoción colectiva urbana, categoría A1, con una capacidad máxima de 52 vehículos, ubicado en calle Irlanda N° 3677, de la comuna de Hualpén.

2. Que, mediante solicitud de 08 de mayo de 2017, don Juan Eduardo Vera Daza, responsable del terminal descrito en el considerando precedente, ha solicitado modificar la Resolución Exenta N° 422, de 2013, anteriormente citada.

3. Que, la solicitud de modificación es respecto a las líneas usuarias del terminal y del responsable de dicho inmueble, acompañando los siguientes documentos: siguientes documentos:

- a) Contrato de arrendamiento, de 08 de mayo de 2017, suscrito entre Juan Eduardo Vera Daza y la Sociedad Transportes Vera Peña Limitada, representada por Juan Eduardo Vera Peña.
- b) Constitución de Sociedad Transportes Vera Peña Limitada, de fecha 10 de julio de 2014.
- c) Certificado de Vigencia y Administración de la Sociedad Transportes Vera Peña Limitada, del Conservador de Comercio de Concepción, de 02 de mayo de 2017.

Que, en atención a los antecedentes señalados en los puntos anteriores, se hace necesario ajustar lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 422, de 2013 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

**RESUELVO:**

**1. MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 422, de 27 de noviembre de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, en el sentido de sustituir las letras A) y C) del Resuelvo 4° por lo siguiente:

"A) Harán uso del terminal las siguientes líneas de taxis colectivos de la comuna de Hualpén:

- Línea N° 32, hasta con 17 vehículos, con recorrido Troncal: Rucalhue – General Novoa – Avenida Collao – Freire.
- Línea Nueva de la Sociedad Transportes Vera Peña Limitada, hasta con 35 vehículos, con recorrido Troncal: Bremen – Lientur – Chacabuco – Tucapel.

"C) El administrador del terminal será don Juan Eduardo Vera Peña, cédula de identidad N° 15.432.089-K, con domicilio Villa San Pedro N° 159, comuna de San Pedro de la Paz.

**2.** En lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene íntegra y vigente la Resolución Exenta N° 422, de 27 de noviembre de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO.-**



CAL/AMM/LHO/ FUC